

RESOLUCION No.87-2-1-1-

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 27 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, doctor Manuel Medina Castro, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA INMOBILIARIA "GRAM" SOCIEDAD ANONIMA;

QUE la señora Margarita Isaias de Massuh, con el patrocinio del doctor Roberto Hanze Salem, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañia, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-34-55-IA del 27 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-2049 del 11 de diciembre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la COMPAÑIA INMOBILIARIA "GRAM" SOCIEDAD ANONIMA por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil quinientas nuevas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la

*Euf*

*29/12/87*

Foja 2 de 2

Resolución No.87-2-14

Compañía: COMPAÑIA INMOBILIARIA "GRAM" SOCIEDAD ANONIMA

presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al ~~BOLETIN~~ la escritura pública del 27 de ~~1986~~ ~~la~~ ~~compañia~~ en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO - DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

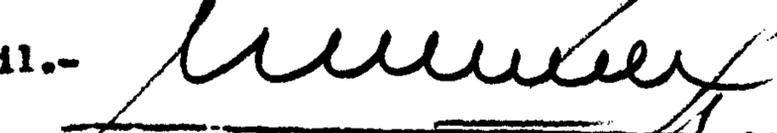
15 DIC. 1987

  
Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

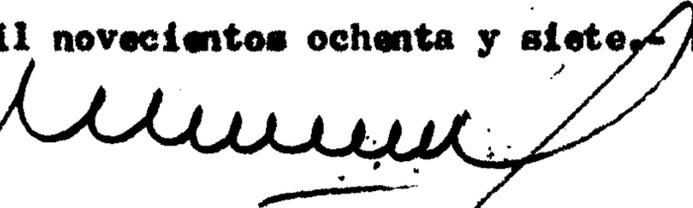
OAM. bd.  
DL. CIA.  
Exp. No. 40.232-82

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 48.645 a 48.646, número 13.973 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.300 del Repertorio.- Guayaquil, Diciem-

5 to  
die veintinueve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador,  
Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la -  
anterior Resolución a foja 28.495 del Registro Mercantil de 1.982, al  
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre veintinue-  
ve de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



12 DIC 1982